

Actividad agropecuaria: Declaración Jurada para circular

20/03/2020

> [INGRESAR A DECLARACIÓN JURADA ELECTRÓNICA](#)

El Ministerio de Agricultura y Ganadería dispuso el documento para que productores puedan realizar su trabajo en el marco de la cuarentena. Se puede confeccionar y posteriormente descargar únicamente del sitio web de la cartera, y el titular del establecimiento puede habilitar a terceros relacionados a la actividad.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia puso a disposición de los productores agropecuarios una Declaración Jurada vía web para que los mismos puedan circular por el territorio provincial validando su condición de tales y puedan de esta manera realizar sus actividades, en el marco de la cuarentena dispuesta por el Gobierno Nacional, a raíz de la pandemia de Coronavirus.

Cabe reiterar que el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 297/20 que determina las medidas de aislamiento y cuarentena, en el apartado correspondiente a las excepciones, indica en los puntos 12 y 13 que podrán continuar realizando sus actividades “*industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos*”; y que también se podrán desarrollar “*actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca*”.

El documento para que los actores de estos rubros puedan presentar ante las autoridades y fuerzas policiales, se puede confeccionar y luego bajar directamente, de forma exclusiva, desde el sitio web de la cartera productiva provincial.

Esta DD. JJ. será el único documento oficial para los fines previstos, ya que contará con un número de identificación y un código de barras para garantizar su autenticidad y presentar a las autoridades. En el momento de su confección, se deberán indicar, entre otros datos, los del Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA), el Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF), o el Registro Nacional de Productores Apícolas (RENAPA), según el caso correspondiente. También se deberá consignar el domicilio real y la ubicación del campo (de forma escrita o georeferenciada).

Además, en el mismo documento, los titulares podrán habilitar la circulación de terceros, esto es personal dependiente, profesionales, prestadores de servicios (aplicadores, contratistas, etc.) y trabajadores vinculados a su establecimiento, indicando nombre completo, Documento Nacional de Identidad, y si este fuera profesional, el número de matrícula. Esta Declaración Jurada puede utilizarse únicamente dentro del territorio de la provincia de Córdoba, y podrá descargarse tanto en formato digital para dispositivos móviles como en papel.

Es necesario destacar, por supuesto, que se insta a todos los actores del sector a movilizarse solo si es estrictamente necesario, teniendo como decisión prioritaria mantenerse en los hogares en el marco de las medidas de prevención. En caso de circular, se insta a tomar todas las medidas y recaudos necesarios en materia de cuidado y prevención, para colaborar entre todos en la lucha contra la pandemia de Coronavirus.

Fuente: <https://agricultura.cba.gov.ar/?p=5445>